



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

Francisco Sagasti Hochhausler

**PRESIDENTE**

# **PLAN DE TRABAJO**

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL  
ELABORACIÓN DE UN ANTEPROYECTO DE LEY PARA  
FORTALECER LA GOBERNANZA DE LA CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Lima, 7 de julio de 2020

**GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN  
ANTEPROYECTO DE LEY PARA FORTALECER LA GOBERNANZA DE LA  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**PLAN DE TRABAJO**

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología acordó por unanimidad en su Primera Sesión Extraordinaria, del 1 de julio de 2020, la conformación del “Grupo de Trabajo Especial para la elaboración de un anteproyecto de ley para fortalecer la gobernanza de la ciencia, tecnología e innovación”, en adelante *Grupo de Trabajo Especial*, bajo la coordinación del congresista **Francisco Sagasti Hochhausler**, presidente de la Comisión, con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de su instalación.

En cumplimiento del acuerdo, el presente Plan de Trabajo establece los lineamientos generales de organización, funciones y actividades que desarrollará el *Grupo de Trabajo Especial*.

**1. NATURALEZA**

El *Grupo de Trabajo Especial* tiene naturaleza temporal y específica, conforme a lo acordado por el Pleno de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, y lo dispuesto en el presente documento.

**2. BASE LEGAL**

El marco legal del presente plan de trabajo está constituido por los siguientes instrumentos:

1. **Constitución Política del Perú**, que establece que “Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país” (Art. 14).
2. **Reglamento del Congreso de la República**.
3. **Ley 29158**, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
4. **Ley 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
5. **Ley 28303**, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
6. **Ley 28522**, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

**3. CONFORMACIÓN**

Conformarán el *Grupo de Trabajo Especial* dos tipos de integrantes:

### **Miembros titulares (con voz y voto):**

- El presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, Francisco Rafael Sagasti Hochhausler, en calidad de coordinador.
- Los integrantes de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en su condición de miembros titulares<sup>1</sup>, que participen de la sesión de instalación. Los congresistas accesorios<sup>2</sup> miembros de la Comisión podrán reemplazar al congresista titular de su respectivo grupo parlamentario.

### **Miembros invitados (con voz):**

- Representantes del Poder Ejecutivo<sup>3</sup>, la academia, del sector privado y la sociedad civil. La incorporación de los miembros invitados será previa aprobación del *Grupo de Trabajo Especial*, a propuesta del coordinador. De manera excepcional, se permitirá la acreditación de un (1) representante alterno por cada institución, quién asumirá el rol de miembro invitado, únicamente, en ausencia del representante titular.

La Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología consideró convocar a las siguientes instituciones y entidades para incorporarse al *Grupo de Trabajo Especial*:

- a) Presidencia del Consejo de Ministros;
- b) Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC;
- c) Ministerio de Economía y Finanzas;
- d) Ministerio de la Producción;
- e) Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;
- f) Universidades;
- g) Sector Privado; y
- h) Centros de Investigación.

Los congresistas integrantes de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología que no sean miembros titulares del *Grupo de Trabajo Especial*, podrán participar de las sesiones sin restricción alguna, solo con voz.

## **4. OBJETIVOS**

El propósito del *Grupo de Trabajo Especial* es desarrollar una propuesta normativa que fortalezca la gobernanza de la ciencia, tecnología e innovación en el país,

---

<sup>1</sup> El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que las comisiones ordinarias están integradas por miembros titulares y accesorios.

<sup>2</sup> El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que los congresistas accesorios reemplazan a los miembros titulares en caso de ausencia, al respectivo titular del mismo grupo parlamentario, para los efectos del cómputo del quórum y de las votaciones, sin perjuicio de los derechos que les corresponden como congresistas.

<sup>3</sup> Según el principio de separación de poderes consagrado por el artículo 43 de la Constitución Política no solo implica la existencia de mecanismos de control entre los denominados poderes del Estado, sino también de colaboración, entre el Poder Ejecutivo y el Congreso de la República.

reestructurando la organización institucional actual, desde una óptica transversal que sustente el compromiso de su tratamiento en los diversos niveles de gobierno, a fin de dinamizar la gestión del sector para el cumplimiento de sus fines públicos; y, asimismo, presentar su respectivo informe final.

En ese sentido, se proponen los siguientes objetivos para el *Grupo de Trabajo Especial*:

- a) Elaborar un anteproyecto de ley para fortalecer la gobernanza de la ciencia, tecnología e innovación.
- b) Elaborar el informe final de la labor realizada, que sustente la estructura propuesta para la gobernanza de la ciencia, tecnología e innovación.

## 5. ESTRATEGIAS

Para el logro de los objetivos del *Grupo de Trabajo Especial* se implementará las siguientes estrategias:

### 5.1 Sesiones

De conformidad con el acuerdo adoptado por el *Grupo de Trabajo Especial* en su sesión de instalación, considerando el plazo establecido para desarrollar su trabajo, se desarrollarán sesiones sin establecer una fecha y hora fijas; sin embargo, la condición mínima para una convocatoria es que esta se realice por los menos con 48 horas de anticipación; asimismo, se sesionará por lo menos una vez por semana.

La convocatoria de las sesiones solo se realizará mediante comunicación electrónica y se desarrollarán a través de la plataforma de videoconferencias del Congreso de la República y no serán públicas. En el caso de no contar con el quórum reglamentario<sup>4</sup> para desarrollar una sesión, esta se llevará a cabo de manera informativa para escuchar las exposiciones o recibir informes de las personas invitadas. En esta situación, basta la presencia del coordinador para que la sesión pueda ser iniciada.

### 5.2 Desarrollo de las sesiones

Las sesiones del *Grupo de Trabajo Especial* se desarrollan de acuerdo con el siguiente orden:

- Verificación de quórum.
- Inicio de la sesión.

---

<sup>4</sup> El quórum reglamentario establecido para las sesiones es la mitad más uno de los miembros titulares, en el caso de ser una cantidad par; y, el número entero inmediato superior al de la mitad, en el caso de ser una cantidad impar.

- Aprobación del acta de la(s) sesión(es) anterior(es), con o sin observaciones.
- Despacho.
- Informes.
- Pedidos.
- Orden del día.
- Conclusión y levantamiento o suspensión de la sesión.

El coordinador, en casos excepcionales, puede modificar este orden, previa consulta al Pleno del *Grupo de Trabajo Especial*.

### **5.3 Intervenciones**

Los miembros del *Grupo de Trabajo Especial* pueden solicitar al coordinador el uso de la palabra en cualquier estación. En el caso de las sesiones realizadas por medios electrónicos, esta solicitud se realizará por el chat de la herramienta utilizada a efectos de mantener una sesión ordenada. El coordinador concederá el uso de la palabra a los congresistas, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- El orden en que la palabra fue solicitada; y,
- Dando prioridad a quienes no hubiesen hecho uso de la palabra con anterioridad.

Durante las sesiones se recibirán aportes, comentarios y observaciones a los documentos compartidos por el coordinador, y para agilizar el debate se sugiere enviarlos con 24 horas de anticipación a la fecha de la sesión.

El coordinador orienta y dirige el debate y puede determinar el tiempo de cada intervención, teniendo en consideración la importancia del tema a debatir y el número de puntos que quedan pendientes en agenda.

Al final del debate, el coordinador podrá, si lo considera necesario, hacer un resumen del asunto tratado y emitir opinión al respecto.

### **5.4 Reglas del debate**

El coordinador dirige el debate durante las sesiones; así, otorga el uso de la palabra, concede interrupciones e invoca al orden a los miembros que no se conduzcan con respeto y buenas maneras.

El anteproyecto o informes que se ponen en debate son sustentados por el coordinador o por quien este delegue.

Cuando concurran al *Grupo de Trabajo Especial* funcionarios u otros invitados para informar, el coordinador les concede el uso de la palabra por un

determinado tiempo, luego de lo cual los miembros de la Comisión pueden intervenir formulando comentarios y preguntas.

Las sesiones son levantadas una vez que ha sido agotada la agenda o cuando se ha perdido el quórum. Es potestad del coordinador levantar o suspender la sesión antes de que se hayan concluido con todas las estaciones de la Agenda.

La suspensión de una sesión supone su continuación en una nueva fecha, en la cual se tratará únicamente los temas del orden del día que hayan quedado pendientes.

### **5.5 Votaciones y acuerdos**

Concluido el debate de un tema, el coordinador convoca a votación, verificando previamente el quórum reglamentario. Una vez hecho el anuncio de votación, ningún congresista puede abandonar la sala hasta que esta haya finalizado.

Las votaciones se realizan a mano alzada, en el caso de que la sesión sea presencial, o nominales, en el caso de que la sesión sea virtual, esto es, sostenida por medios electrónicos. Constará en el acta el número de votos a favor, en contra y las abstenciones, indicando el nombre del congresista que emitió el voto en cada caso.

Los acuerdos son tomados con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes al momento de la votación, incluido el voto del coordinador. En caso de producirse un empate, el coordinador tiene voto dirimente.

Cuando el número de abstenciones supera la suma total de los votos a favor y en contra, no hay acuerdo; en este caso el asunto se difiere para ser votado con posterioridad. Los congresistas pueden sustentar su voto y pedir que conste en acta.

### **5.6 Invitación de funcionarios**

Además de los *miembros invitados*, el *Grupo de Trabajo Especial* mantendrá una comunicación fluida con ministros y funcionarios de las diversas entidades públicas vinculadas a la ciencia, tecnología e innovación a fin de conocer las políticas públicas y opiniones sobre el anteproyecto de ley a desarrollar, entre otros temas de interés.

## 6. CRONOGRAMA

<b>Etapa</b>	<b>Fechas</b>
Instalación	7 de julio 2020
1ª Reunión de discusión	Semana 1 (7 a 13 de julio)
2ª Reunión de discusión	Semana 2 (14 a 20 de julio)
3ª Reunión de discusión	Semana 3 (21 a 27 de julio)
4ª Reunión de discusión	Semana 4 (28 de julio a 3 de agosto)
5ª Última reunión de discusión. Presentación final de fórmula legal	Semana 5 (4 a 10 de agosto)
Presentación y votación de propuesta final	Semana 6 (11 a 17 de agosto)

Lima, 7 de julio de 2020.

---

**FRANCISCO SAGASTI HOCHHAUSLER**

COORDINADOR

Grupo de Trabajo Especial de la Comisión  
de Ciencia, Innovación y Tecnología